



Procedimiento de liquidación.

Cuaderno: IEEQ/C/IPLOI/001/2021.

Otrora partido político local:

Querétaro Independiente.

Asunto: Se recibe aviso de compra y
se da contestación.

Cedula de notificación

En Querétaro, Querétaro, a veintitrés de febrero de dos mil veintidós, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado en fecha actual, con fundamento en los artículos 50, fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito que consta de dos fojas, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, anexando copia del mismo. **CONSTE.**

Lic. Miguel Sergio Leroy Lopez González

Interventor del proceso de liquidación del otrora
partido político local Querétaro Independiente.





INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Procedimiento de liquidación.
Cuaderno: IEEQ/C/IPLQI/001/2021.

Otrora partido político local: Querétaro
Independiente.

Asunto: Se recibe aviso de compra y se da
contestación.

Querétaro, Querétaro, veintitres de febrero de dos mil veintidós.

Vistos dos escritos recibidos el veintitres de febrero de dos mil veintidós, ambos signados por Fernando Mandujano Baeza, presentados ante Oficialía de Partes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro; 1. Escrito registrado con folio 0440, mediante el cual el promoviente manifiesta su interés en efectuar la compra del lote conformado por 241 bienes muebles, en términos del aviso de enajenación que se publicó el veintidós de febrero del año en curso; y, 2. Escrito registrado con folio 0441, al cual se adjuntan copias de documentos que menciona el promoviente por error no anexo a su aviso de compra; con fundamento en el artículo 112 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, el Interventor en el procedimiento de liquidación del otrora partido político local Querétaro Independiente **Acuerda:**

Primero. Recepción. Se tienen por recibidos los documentos descritos, que para mayor referencia obran de la manera siguiente:

1. Escrito con folio 0440, que va en una foja útil inscrita por su anverso y en su reverso obra impresión de accuse de recibido de Oficialía de Partes.
2. Escrito con folio 0441, que va en una foja útil inscrita por su anverso y en su reverso obra impresión de accuse de recibido de Oficialía de Partes; al cual se anexan:

- 2.1 Copia de representación impresa de comprobante fiscal digital por internet, expedido por la Comisión Estatal de Aguas, que va en una foja útil inscrita por su anverso.
- 2.2 Copia de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes, que va en una foja útil inscrita por su anverso.
- 2.3 Copia de credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral, que va en una foja útil inscrita por su anverso

Dada cuenta de su recepción, se ordena su glose en autos a fin de que surtan sus efectos legales correspondientes.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Segundo. Contestación a solicitud. Del contenido del escrito con folio 0440, se advierte que el promovente solicita a esta interventoría se le proporcionen vía correo electrónico los datos de la cuenta en que se debe efectuar el pago señalado en el aviso de enajenación, petición que se resuelve en sentido favorable ya que su petición resulta acorde a las bases emitidas para efectuar la venta de los bienes que integran el patrimonio del otra partido político local Querétaro Independiente, además que fueron exhibidos los documentos requeridos en el aviso de enajenación, manifestando además el peticionante no contar con conflictos de interés en la compra, así como no haber tenido acceso a la información relacionada con la liquidación del patrimonio del otra partido; por lo que, se ordena remitir desde el correo electrónico asignado a esta interventoría sergio.lopez@ieeq.mx a la dirección de correo electrónico reciclajelaaguadalupana@hotmail.com, los datos de la cuenta bancaria en que se efectúa el manejo de recursos económicos del otra partido político local Querétaro Independiente, anexando en autos impresión del correo remitido como constancia de su remisión. Así lo proveyó y firmó el Interventor del procedimiento de liquidación del otra partido político local Querétaro Independiente. **CONSTE.**

Hágase del conocimiento público a través de los estrados físicos y electrónicos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro; en términos de los artículos 50, fracciones II y III, 52, 53 y 56, fracciones I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.



Lic. Miguel Sergio Leroy Lopez Gonzalez
Interventor del proceso de liquidación del otra
partido político local Querétaro Independiente
INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO